

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de julio de 2014

VISTO:

El expediente N° 14-004348-001 que contiene la Nota Informativa N° 011-2014-UA-INSN-SB, recepcionada en fecha 08 de julio de 2014, mediante la cual la Responsable de la Unidad de Administración solicita la conformación de un Comité Especial, a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2014-INSN-SB para la “Contratación del servicio de mejoramiento del sistema de aire acondicionado de seis (06) habitaciones y servicios higiénicos para el área de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014/INSN-SB/T de fecha 11 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873 (en adelante, la Ley), la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros integrantes titulares con igual número de suplentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones de menor cuantía, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de dichos procesos; en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;



Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del precitado artículo, el comité estará conformado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del bien, servicio u obra materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones; necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante el artículo 29° del Reglamento, se establece quiénes se encuentran impedidos para ser miembro de un comité especial;

Que, el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 172-2014-UPP-INSN-SB de fecha 04 de julio de 2014 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001457, informa que existe disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección, por un valor referencial de S/. 18, 290.00 (Dieciocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Formato N° 001-2014-INSN SAN BORJA de fecha 07 de julio de 2014, la Responsable de la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2014-INSN-SB, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de mejoramiento del sistema de aire acondicionado de seis (06) habitaciones y servicios higiénicos para el área de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos";

Que, a fin de realizar el proceso de selección, se debe designar a los miembros del Comité Especial, asimismo se debe verificar que las personas propuestas no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforme a los artículos 27° y 29° del Reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2014-UA-INSN-SB, la Responsable de la Unidad de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial, a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2014-INSN-SB, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de mejoramiento del sistema de aire acondicionado de seis (06) habitaciones y servicios higiénicos para el área de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos"; adjuntando para ello, las declaraciones juradas de los miembros propuestos, señalando que no se encuentran impedidos de conformar el comité;

Con el visado de la Responsable de la Sub-Unidad de Logística, la Responsable de la Unidad de Administración y el Responsable de la Unidad de Asesoría de Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA, publicada el 10 de febrero de 2014, mediante la cual se resuelve disponer la aplicación del Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Especial que conducirá el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2014-INSN-SB, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de mejoramiento del sistema de aire acondicionado de seis (06) habitaciones y servicios higiénicos para el área de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos”; en consecuencia, el mencionado comité quedará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

SALDARRIAGA VALIENTE, Tatiana	DNI 03692762	Presidente
LÓPEZ MEDINA, Ricki Arturo	DNI 40340538	Primer Miembro
GONZÁLES DE LA CRUZ, Alberto Hugo	DNI 43390782	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

RODRÍGUEZ TORRES, Jackeline Carol	DNI 40045276	Presidente
ODAR MINAYA, Alan Enrique	DNI 43164025	Primer Miembro
HUAMÁN MARALLANO, Apolinario	DNI 15352747	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente; debiendo entregarse en el mismo acto, al Presidente del mismo, el expediente de contratación aprobado, conteniendo la información técnica y económica necesaria.

Artículo Tercero.- Disponer el registro de la conformación de los miembros del Comité Especial en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

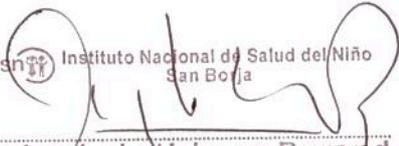


N° 092 /2014/INSN-SB/T

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja



Carlos Luis Urbano Durand
TITULAR
RNE:18686 CMP:18710

CLUD/JBCHP/JECHH/MCSB

Distribución:

Cc

- Titular
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Comunicaciones ✓
- Sub-Unidad de Logística
- Interesados
- Archivo

